

Los Debates

Diario político, de avisos, defensor de los intereses de la comarca

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tortosa, mes adelantado, 1 peseta.
Fuera, trimestre, id., 3 pesetas.
Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

TORTOSA

Martes 21 de Febrero de 1911

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Tortosa, en la Administración, Plaza del Hospital, 5.
En Barcelona, Agencia de Roldós, Escudillers, 31.
Kiosko Barcelonés, frente al Hotel Continental.

EXPOSICIÓN

que la Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento

EXCMO. SEÑOR:

La Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro, concesionaria de las obras de riego del río mencionado, tiene el honor de manifestar á V. E. que, reunidos los regantes que la constituyen en Junta general, con arreglo á lo prevenido en el artículo 41 de sus Ordenanzas, han acordado por 1.460 votos presentes y representados, acudir ante la superior é indiscutible autoridad de V. E. para contestar cumplidamente los cargos que el Ayuntamiento y otras entidades de esta ciudad elevaron también en Exposición de 91 de Diciembre último.

Si no desempeñara el Ministerio de Fomento el eminente hombre público que hizo bandera la construcción de las obras hidráulicas y que preconizó incansable el regadío como medio de aumentar la riqueza y disminuir la emigración, no elevaríamos nuestra voz hasta V. E. ni acudiríamos solicitos á justificar en la medida de nuestras escasas fuerzas, que esa política de resurgimiento ha dado en Tortosa excelentes frutos, á pesar de la campaña local que ha dificultado y dificulta todavía el desenvolvimiento de esta Comunidad; pero es á V. E. á quien en primer término debemos la prosperidad que pronto ha de realizarse y cumplimos deberes inexcusables de agradecidos al ofrecerles nuestro ejemplo y al explicarle nuestra conducta para que no estime baldía su protección y fracasados nuestros importantes riegos, consecuencias que acaso pudieran deducirse del incompleto conocimiento del asunto que entraña la Exposición que contestamos.

No se ocultará al superior criterio de V. E., que en el párrafo primero que sirve de preámbulo á la ya citada instancia se acusa vigorosamente, con indelebre trazo, la finalidad del documento íntegro; afirmase con claridad rotunda, sin atenuaciones ni distinguos, que «la obra más vivamente deseada por el país, la construcción del canal de la izquierda del Ebro, del que tantos y tan inmensos beneficios debían derivarse, se ha desvanecido como el humo». Pero es el caso, Excelentísimo Señor, que la obra del canal que debiera concluirse en Octubre de 1913 se acabará, según manifiesta la Inspección facultativa del Estado, en el próximo Estío; que las obras están realizadas con sujeción al proyecto aprobado y pueden tomarse como modelo; que los propietarios regantes se disponen á preparar sus tierras y á ejecutar las obras de distribución; que las tierras del Delta se vendían á 20 pesetas el jornal hace cuatro años y hoy á 200 pesetas, y ante tales he-

chos, solo cabe pensar que los firmantes de la instancia suponen que las obras públicas no tienen más objeto que el de favorecer al país, pagando altos precios por las expropiaciones é indemnizando con exceso los perjuicios que se causen á las propiedades afectadas; error fundamental y de trascendencia indudable por la calidad y representación de las personas que lo sostienen.

Exponerse luego las razones que fundamentan las súplicas finales que á V. E. dirigen, y debemos refutarlas con la ampli-

Es cierto, Excelentísimo Señor, que la Comunidad de Regantes ha contratado con una entidad la construcción de las obras, y lo es así mismo que el convenio forma parte de nuestras Ordenanzas y fué aprobado y suscrito por aclamación el mismo día que nos constituimos y aprobado después por R. O. de 9 de Octubre de 1907. No es la primera vez que con los mismos argumentos acuden á la autoridad de V. E. los mismos organismos, extraños á nuestros intereses, ajenos en absoluto á la Comunidad, con la pretensión de demostrar que el contrato de construcción es perjudicial para los regantes, y aunque por R. O. de 25 de Mayo de 1908 se desestimó la anulación solicitada por EXTEMPORÁNEA E IMPROCEDENTE, consideran sin duda que tienen derecho todavía á inmiscuirse en nuestra administración y á ejercer tutorías que por fortuna ya hemos demostrado que son innecesarias. Hé aquí, Excelentísimo Señor, las bases fundamentales de nuestro contrato.

La Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro se comprometió á no exigir el pago inmediato de las 5.500.000 pesetas que importaba según tasación oficial el 50 % de las obras de la margen derecha; se comprometió así mismo á adelantarnos los fondos para concurrir á la su basta de la concesión y á construir las obras de la margen izquierda; el pago de todo ello se realiza por la Comunidad, parte con los fondos de la subvención que acordó la ley de 15 de Abril de 1906, y lo demás con los productos de la explotación que realizará la Real Compañía hasta reintegrarse de las cantidades adelantadas, cuyo importe ha sido fijado de antemano y de común acuerdo, teniendo presentes las 5.500.000 pesetas del tipo de la subasta de la concesión, el presupuesto aprobado oficialmente para las obras de la izquierda y el resto hasta 17.000.000 de pesetas por gestiones, estudios, planos, riesgos del negocio, etc.

El máximo interés que podrán percibir las cantidades adelantadas será del cuatro por 100 anual y á su pago se destinará el 85 por 100 del rendimiento líquido de los riegos; sinó bastare un año el 85 por 100 para pago de los intereses, la deficiencia no podrá exigirse jamás; finalmente, el 15 por 100 de las utilidades se destinará indefectiblemente á la amortización y ésta tendrá lugar por subasta al tipo máximo de la par.

Aun siendo la reseña anterior un sencillo extracto del convenio, bien se comprende que hemos realizado las siguientes aspiraciones: (a.—No adelantar un sólo céntimo hasta tener el agua á nuestra disposición en los canales construídos. (b.—Pagar por las obras el valor del presupuesto oficial, y si hubiere, como siempre sucede, error por defecto en la cantidad de obra proyectada, que tal error no sea del cargo de los regantes. (c.—Alcanzar la garantía máxima en la buena ejecución de cobrar su importe explotándolas. (d.—Que los intereses de las cantidades adelantadas por el constructor sean simples é inferiores al tipo legal.

Y en frente de tan indudables ventajas, el alto espíritu de justicia que informa el criterio de V. E. comprenderá seguramente que la Comunidad había de otorgar á la Real Compañía garantías para sus capitales, renunciando á impugnar los balances y cuentas de su contratista que nada le interesan y siguiendo la costumbre establecida de que los deudores no intervengan los libros de su acreedor; la Real Compañía no ha pretendido seguramente otra cosa que el evitar la interrupción de su vida económica ante una impugnación caprichosa; cierto también que la explotación se llevará á cabo por la Real Compañía sin intervención de la Comunidad, hasta que llegue el reintegro de las cantidades adeudadas; pero la Compañía y la Comunidad están reguladas en esta explotación por sus convenios y por la inspección del Estado, en tal forma que nuestra garantía radica precisamente en la acción oficial y tutelar de V. E.

Inexactitud manifiesta es el afirmar que la Comunidad como entidad concesionaria no pueda ejercitar acciones contra el contratista; el art. 3.º, párrafo c) del contrato dice textualmente: Que nunca ni en ningún caso quedarán obligados al cumplimiento de este contrato, los bienes particulares de los socios que son ó en lo sucesivo fueren de la Comunidad, excepto para el pago de la pensión según el art. 6.º y su garantía según el artículo 46 y para la cesión de terrenos con arreglo al art. 7.º; pero tampoco podrán los socios individualmente uno ó más ejercitar acciones... etc.

Tampoco es cierto que la Real Compañía lleve á la cuenta sin interés las reparaciones extraordinarias sin auencia y consentimiento de la Comunidad, y se demuestra con lo sucedido en las que hizo necesarias la avenida del Ebro en Octubre

de 1907; además el contrato, cuando defiere el arbitraje para resolver las diferencias que se susciten tanto en la clasificación del concepto como para apreciar su importe, bien claramente establece la vía contradictoria para tales asuntos.

Sin embargo, Excmo. Sr., sobre todas las disquisiciones más ó menos ingeniosas, y por encima de inhábiles supresiones de palabras para tergiversar conceptos, está, á juicio de la Comunidad exponente, constituida por los propietarios de 8.517 hectáreas de las 12.700 que pueden recibir el riego, la afirmación que ante V. E. hacemos respetuosa y solemnemente de ratificarnos en el discutido contrato, por entenderle muy beneficioso y extraordinariamente útil para el establecimiento de los riegos, más todavía, como la única solución posible para mejorar nuestras tierras con el regadío sin efectuar desembolsos que no podríamos soportar con la base de una discusión de la conveniencia del contrato que encabeza la instancia de las entidades no regantes en nada afecta á las conclusiones de la misma, y así, la Comunidad se ha visto obligada á discutir sin otra finalidad, por el momento, que la de ilustrar con nuevos elementos de juicio, asunto ya juzgado por la R. O. de 25 de Mayo de 1908 y que no debiera discutirse por elementos sin afinidad alguna con los interesados.

En el resto de la instancia, los no regantes, definen su personalidad y entran francamente en liza, sin disimulos de altruismo, abandonando el papel de paternales administradores de nuestros intereses que se adjudicaron en las primeras páginas.

Con meditado ardid, como podrá apreciar el sutil espíritu de V. E., no vuelve á citarse á la Comunidad concesionaria y hacen blanco exclusivo de sus cargos á la Real Compañía constructora; pero cumple á nuestra lealtad recabar las responsabilidades que hubiese, ya que el constructor no hace otra cosa que realizar las obras con arreglo á lo dispuesto por los contratos y á las cláusulas de la concesión cuya guarda y cumplimiento debe la Comunidad observar en primero y preferente término.

La Real Compañía, haciendo uso de un perfecto derecho, ha destajado, previo concurso público, al que acudieron 17 postores, una parte de las obras que no llega al 40 % del presupuesto total. El 60 % restante fué construído por administración y destajistas españoles. Resultaron adjudicatarios los Sres. Favaron y Martin, de Paris; ésto nada tiene de particular; tampoco lo tendría á juicio de los exponentes la forma de pago que se asegura convenida del 45 % al contado y el 55 % dos años después de acabado el canal; pero ésta es una de tantas inexactitudes como contiene la instancia que nos ocupa; sin embargo, aún suponiendo que toda la tercera razón que alegan los no regantes fuese cierta, el deducir de aquí que la obra no resuelve

ningún problema nacional bien puede calificarse, salvando los respetos que V. E. nos merece, de notoria incongruencia.

La cuarta razón tiene semejanza con la tercera; aseguran que los peones empleados en las obras no son de esta ciudad, que el personal técnico y obreros y mecánicos son en su mayoría extranjeros y que las máquinas, herramientas y materiales no son de Tortosa; basta decir que todos los extranjeros empleados en las obras no son más de siete y que no se ha utilizado un solo saco de cemento extranjero; verdad es que las excavadoras, las locomotoras, las vagonetas y las vías no son de producción nacional, pero las compuertas se adjudicaron (por concurso) a un taller de Tortosa. En suma; apoyándose en nuevas inexactitudes, continúan sosteniendo los no regantes la peregrina teoría de que las obras públicas no tienen mayor utilidad que la inmediata durante la construcción.

Y llegamos, después de los escauceos que representan los razonamientos anteriores, al Deus ex machina de la instancia de los no regantes; á la expropiación.

La Real Compañía, como V. E. bien comprenderá, ha construido el canal por donde le han mandado, por donde se proyectó el año 1880 y por donde se replanteó por la inspección del Gobierno de S. M. hace muy poco tiempo, y ni los propietarios reclamaron contra el proyecto, ni contra el replanteo, ni contra la necesidad de la ocupación.

La Real Compañía, Excelentísimo Señor, no incoa por sí los expedientes de expropiación, pues se incoa por el Gobierno civil de Tarragona, y las hojas de aprecio las presenta y suscribe esta Comunidad de regantes con arreglo estricto á los formularios oficiales; los propietarios con excepciones muy escasas han nombrado perito que les represente en las tasaciones y la Comunidad no ha llevado al Tribunal contencioso más que un solo expediente de los

Pero no solo son inexactas todas las afirmaciones que acabamos de rectificar, sino que también lo son las de que se han convertido las calles en barrancos; que se haya interrumpido la circulación de los caminos vecinales y carreteras, pues no se ha interrumpido ni una sola vez, ni por un momento; el que se hayan cegado cauces, y por último, el que no se cumplan las previsoras medidas dictadas por V. E. al verter las tierras sobrantes de las explanaciones en el río Ebro.

Parece natural que los razonamientos expuestos por algunas entidades de Tortosa dieran lugar á conclusiones que tuvieran conexión con aquéllos; pero aparte de la inspección que se solicita, todo lo demás se reduce á pedir modificaciones del proyecto oficial, que se construyan paredones, un puente para cada dos propietarios, barrandillas resistentes en los pasos provisionales, revestimientos, y que se expropien las servidumbres ó el resto de las fincas á elección de los propietarios; finalmente, que se respeten los desagües (por el proyecto y Comunidad respetados) y que se den de baja en el amillaramiento las tierras expropiadas, lo que estima la Comunidad que debe ordenarlo exclusivamente el Sr. Alcalde, firmante primero de la Exposición, y por cierto sin que sepamos que hubiese acuerdo que para ello le autorizase en la Corporación municipal. Peticiones todas que, aún dando por supuesto que fueran pertinentes, no pueden tener el carácter de reclamaciones contra la Real Compañía, ni contra la Comunidad concesionaria, que no tienen más obligaciones que las que taxativamente determinan las cláusulas de la concesión, contrato único que regula su proceder respecto del Estado.

Con lo dicho queda, á nuestro juicio, demostrado el escaso fundamento de la Exposición que refutamos; pero aún suponiendo que la equivocada fuese la Comunidad y que las faltas á la Ley de expropiación forzosa y el derecho de propiedad se hubie-

sen cometido, parécenos que los recursos y los interdictos hubieran evitado los supuestos abusos.

Solo nos resta, Excmo. Sr., suplicar encarecidamente á V. E. que, en méritos de la refutación anterior y de las consideraciones expuestas, se sirva ordenar lo siguiente, si lo considera todavía necesario para formar juicio definitivo y resolver de una vez estas querrelas locales que apenan el ánimo al ver como se consumen en luchas estériles las energías de todos.

1.º Que por la inspección del Estado en las obras y explotaciones y la comisión que V. E. tenga á bien designar se informe acerca de los puntos mencionados en las instancias ó cualesquiera otros cuyo conocimiento interese á V. E., especificando en todo caso si se ha cometido una sola transgresión de las Leyes, Reglamentos, Pliego de condiciones de la concesión y demás disposiciones que deben aplicarse.

2.º Que si V. E. lo considera pertinente, se sirva emitir su juicio respecto de la conducta de esta Comunidad de Regantes, no tan solo en lo referente á la legitimidad y conveniencia de los medios empleados para llegar al regadío, sino también en lo que concierne al cumplimiento de la concesión respecto al plazo para ejecutar las obras.

En confiada tranquilidad, esperamos respetuosos que tenga á bien V. E. acceder con su justicia á nuestra demanda. Dios guarde la vida de V. E. muchos años.

Tortosa 16 de Febrero de 1911.—La Comunidad de Regantes-Sindicato Agrícola del Ebro.—El Presidente, JOSÉ CAÑE.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Crónica

Fiesta de cultura y de arte, en la que el alma pudo solazarse anegada en un ambiente saturado de armonías, fué la que anoche ofreció el Orfeo Tortosí á sus socios protectores y á la sociedad ilustrada de nuestra ciudad en el teatro Principal.

Expléndido de luz, ocupados palcos y butacas por una concurrencia distinguida y elegante; repleto, rebosante el segundo piso de un público que anoche demostró no solo la intuición del arte, sino la satisfacción con que sabe saborear todo lo bueno en todas sus manifestaciones artísticas, fué anoche nuestro coliseo de la calle de Campomanes el templo del arte, en que una sociedad culta, una institución fecunda, el Orfeo Tortosí, ofrecía las primicias de su educación musical á Tortosa, para formar el lazo de amor que cada día han de estrechar más la gratitud y la admiración de un lado y del otro el arte y la cultura que vivifican y engrandecen á los pueblos.

Levantóse la cortina y apareció el amplio escenario repleto de orfeonistas, y en el atril, el alma y creador de la institución, nuestro buen amigo D. Juan Moreira. Se hizo un religioso silencio después de los entusiastas aplausos con que saludó la concurrencia, se adelantó el joven y simpático orfeonista D. Carlos Bahima y leyó una elocuente y sentida salutación del eminente maestro y paisano D. Felipe Pedrell, que fué coronada de aplausos.

Alzó Moreira la batuta y, como una explosión de armonías, cantó el Orfeo el «Brindis del Rhin», de Mendelssohn y repercutieron las hermosas notas por doquier, llenando aquel ambiente de belleza infinita. A la briosa energía, al entusiasmo patriótico del hermoso brindis, siguió «Rossinyol», de un género completamente opuesto, canto delicado, tierno como el idilio de los ruiseñores en la umbría, susurrando mansamente el viento por entre el ramaje. Y como en la anterior, los aplausos, entu-

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO GEVE

CLASE VIRGEN EXTRA

El más abundante en principios activos, pues los bacalao de donde se extrae son seleccionados entre los que ofrecen mejores condiciones de nutrición.

Superior á todas las emulsiones, pues éstas solo contienen escasa cantidad de aceite, siendo el resto sustancias necesarias para emulsionario, de acción completamente inútil cuando no perjudicial.

Siendo el ACEITE GEVE obtenido por suave presión, está exento de residuos orgánicos á los que deben las clases comerciales su gusto y olor repugnantes.

El aceite de hígado de bacalao es uno de los más preciosos agentes con que cuenta la medicina, y la relación de sus magníficos efectos ocupa extensas páginas en los tratados de terapéutica. Pero **debéis desconfiar del que se presenta en el comercio**, pues siendo el consumo superior á la producción, **la mayoría es falsificado**. Si queréis estar seguros de una pureza absoluta y perfecta elaboración, debéis exigir la marca **GEVE** con envase original, ya que está garantizado por el análisis de eminentes químicos, cuyos certificados acompañan los frascos.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósito general: FARMACIA VERGÉS
TORTOSA



siastas y repetidos coronaron la perfecta labor del Orfeo. El niño D. Tallada cantó un sólo de manera admirable por la seguridad y gusto que demostró. La sección de niños interpretó luego «Els soldadets» con una delicadeza y un acierto tal, que la concurrencia encantada premió su labor con una ovación. La «Cantiga de Alfonso X», armonizada por Pedrell, resultó bellísima sobre toda ponderación. Después de otro canto de la sección de niños, llegó la balada gallega, «La negra sombra», esperada con ansia por los aficionados. No sólo fué la que interpretaron los orfeonistas con más delectación, sino que aquellas notas sentidas, impregnadas de poesía popular, fueron los que más entraron en el alma del público. Los jóvenes Ramón Monfort y José Llambillaga interpretaron los solos con tanto sentimiento como arte. «Les lletres» fué muy aplaudido en los niños. Y llegó «Patria nova», de Grieg, que cantaron los dos coros, hombres y niños, con verdadero entusiasmo, con un amor y un senti-

jóvenes artistas. El simpático joven Fernando Vergés dijo el solo con una hermosa voz de baritono, que daba al canto una unión religiosa y un encanto irresistibles. Y decía el cantor:

*Heus aquí mon somniat regne
bell y fort com temple gran,
conmogut mon cor bateja
l'esperit á Deu alsan.*

Y decía con una dulzura infinita y un entusiasmo fervoroso, cual si fuera mitad himno y mitad plegaria, cual si á la vez tratara de conmover á las muchedumbres y pedir la ayuda del Señor. «Patria nova» obtuvo una estruendosa ovación.

En la segunda parte, después del «Himno del Arbre fruiter», en el cual el joven Ramon Monfort interpretó un hermoso solo con seguridad y afinación, y de algunas otras composiciones clásicas, unas infantiles, otras, todas muy aplaudidas, cantó el Orfeo «Lo fill del Rey», canción popular tan bella como sentida y en la que demostraron los orfeonistas las más recomendables condiciones de aplicación y de entusiasmo.

Finalizó la velada con el «Cart tortosí», letra de D. Federico Pastor y música de D. Felipe Pedrell, interpretado por las dos secciones y acompañado por la orquesta.

La letra es bellísima, sentida y altamente patriótica. La música, hermosa é inspirada.

Cuando aquel canto vibrante y entusiástico terminó con aquella valiente estrofa:

*Som los mateixos que 'ls Reys portaven
á la vanguardia contra 'ls musulins
y les muralles primé assaltaven.*

Som los de sempre. Som tortosins. el público coronó el himno y la fiesta con una ovación grandiosa, levantándose varias veces el telon.

Fué la de anoche una fiesta hermosísima y altamente consoladora. El Orfeo Tortosí es una realidad como elemento artístico; puede ser una esperanza como factor de la cultura de nuestra ciudad.

Nosotros nos complacemos en saludarle, enviándole nuestra más cariñosa enhorabuena por su triunfo de anoche, nuncio y precursor de otros triunfos más brillantes y más fecundos, que rogamos acepte de un modo especial su director, laborioso y cultísimo, nuestro estimado amigo Sr. Moreira.

Se ha visto muy concurrida la misa cantada que esta mañana se ha celebrado en la iglesia de la Sangre en sufragio del alma del que fué nuestro querido amigo D. Isidoro Sabater Caminals, y cuyo piadoso acto ha sido costeado por el personal del Juzgado de primera instancia de este Partido.

A. OLIVERES
OCULISTA
de los Hospitales y Escuelas de París
Calle de la Rosa, 3
Consulta de 10 á 11

Se ha concedido la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco por servicios prestados con motivo de la tramitación de asuntos judiciales, después de la semana trágica de Barcelona, á nuestro querido amigo D. Rafael Barado, ilustrado primer teniente del Regimiento de Almansa, por lo que le felicitamos.

Victima de rápida enfermedad falleció en la madrugada de ayer en Tarragona nuestro apreciable amigo D. Luis Sardá y Espoy, abogado y oficial que era actualmente del Negociado de quintas de la Diputación provincial.

Reciban su desconsolada viuda y de más familia nuestro más sentido pésame.
R. I. P.

El Boletín Oficial publica una relación que comprende los reclutas de la Caja de Tortosa núm. 73, que han de concentrarse en esta ciudad y en el cuartel de Santo Domingo el día 2 de Marzo próximo para su destino é incorporación á sus respectivos cuerpos.

Mañana publicaremos con mucho gusto en estas columnas la salutación del eminente maestro D. Felipe Pedrell que leyó anoche en la velada del teatro Principal, y á la que nos referimos en la reseña que publicamos en otro lugar de esta crónica.

El día 4 del próximo mes de Marzo debutará en el teatro Fortuny, de Reus, la compañía de opereta que dirige el reputado maestro D. Pablo Gorgé.

José Faura y Elles
ABOGADO
Se complace en ofrecer al público su bufete
Moncada, 21, principal

Ha fallecido en Reus el distinguido señor D. Eduardo Albalull Freixas, persona que por sus relevantes condiciones contaba con gran número de amistades y relaciones.

Trasladamos nuestro pesar á la distinguida familia, principalmente á su hijo nuestro querido amigo el abogado D. Antonio Albalull Vidal.

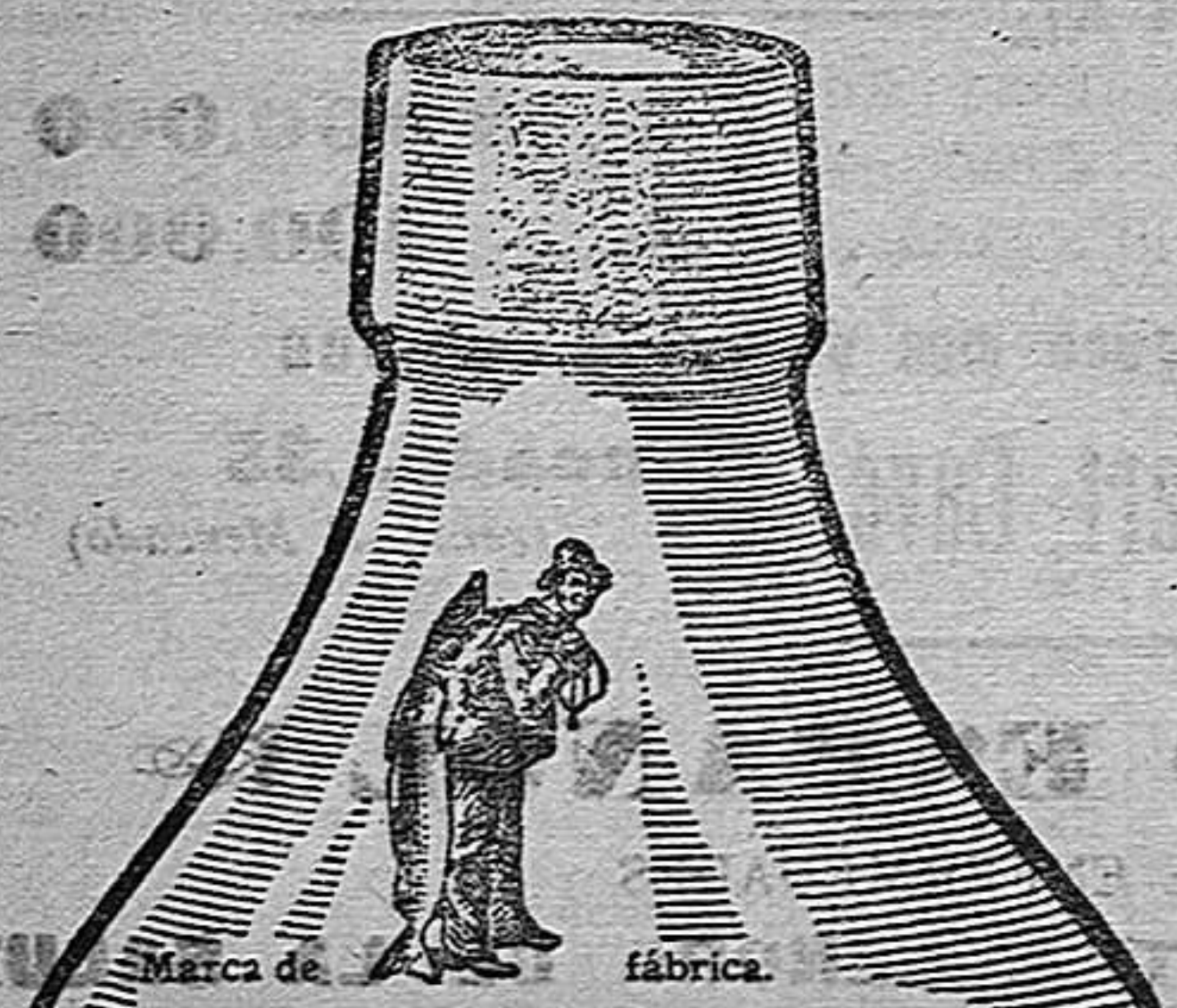
R. I. P.

El Boletín Oficial extraordinario de la provincia, de ayer, publica la convocatoria para la elección de diputados provinciales, para las cuales el día 5 de Marzo próximo se procederá á la proclamación de candidatos ó á la aplicación del art. 29 de la ley electoral; y el domingo, día 12, á la constitución de las mesas y elección.

TRASLADO

Rafael Jornet, sastre, y Carlota Jornet, modista, se han trasladado de la calle de Benasqué á la de San Blás, 15, 2.º

En la Gran Pañería y Sastrería Ibérica pedid las novedades propias de la estación, como gabanes, capas, pañales, trajes para mecánicos en colores sólidos y trajecitos para niños, etc., etc., todo á precios verdaderamente económicos.



He curado

con la Emulsión Scott á mi hijo que estaba enfermo hacia años. José María de 8 años de edad tuvo una pulmonía cuando tenía 2 y desde entonces le quedó el pulmón izquierdo muy delicado. Estaba pálido, delgado, delicado, costándonos grandes esfuerzos lograr que comiera, y para colmo de males tenía una propensión á hemorragias nasales que todavía le debilitaban más. Ahora está fuerte y ágil, juega al aire libre sin cansarse y las hemorragias han cesado. Creo que todo ello es debido á la Emulsión Scott.

Testimonio de D. CARMELO TORRES IZQUIERDO, Madroñera (Cáceres), 25 Febrero 1910.

No hay más que leer las cartas de los pacientes ó de sus padres, que se publican continuamente, para comprender que curaciones como la presente son fáciles de obtener con la Emulsión Scott, lo cual es debido á la intensa energía de sus ingredientes que hace imposible todo fracaso. Probando la

Emulsión SCOTT

se adquiere el convencimiento de que es en absoluto diferente á todas aquellas otras emulsiones que á veces son ofrecidas en su lugar. Hágase propósitos cuando se pida la de Scott de no admitir otra.

Una muestra gratis le será enviada por D. Carlos María, Calle de Valencia 333, Barcelona á cambio de 25 céntimos para el franqueo.

OBSERVATORIO DEL EBRRO

Día 21 de Febrero de 1911.

Temperatura máxima de ayer, 15'0°; tuvo lugar á las 17 h.
Mínima de esta madrugada, 6'8°.
El barómetro á las 14 de ayer marcaba 763'1 mm. y á las 7 de hoy 768'9 mm.

El viento reinante fué ayer de NW. y durante la noche ha sido del NW. y NNE. **NOTA:** Ayer, cielo casi cubierto hasta las 17 h., soplando de cuando en cuando viento fuerte del cuarto cuadrante.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Disparo y lesiones

Presidencia del Sr. Saval.

Por cuestiones habidas entre los arrendatarios de pesas y medidas del pueblo de Godall y el vecino Antonio Mulet, por haber éste cargado vino para llevarlo fuera sin ser envasado por ellos, se trabaron de palabras, sacando armas de fuego, disparándose varios tiros y resultando con una herida en la región frontal el Mulet y varias contusiones á consecuencia de la lucha entablada en los mismos, de las cuales curó sin deformidad pasados los 15 días.

Según el Ministerio público, son responsables del espresado delito los procesados José y Vicente Miralles y José Grego, y la pena que han incurrido es la de un año, ocho meses y 21 días de prisión correccional por el de disparo, y dos meses y un día de arresto mayor por las lesiones, accesorias correspondientes y cuarta parte de costas.

La defensa, á cargo del letrado señor Monteverde, negó que sus defendidos dispararan contra el Mulet, procesado también por esta causa y declarado rebelde, afirmando que éste hizo disparos con una pistola que llevaba y que la lesión que éste sufrió no era causada por disparo y si un golpe que recibiría cuando estaban luchando, y no siendo responsables procedía su libre absolución.

Actuó el procurador Sr. Planas.

Registro civil

DIA 20

Nacimientos

María de la Cinta Irene Fumadó - Masip.—Teresa Beltrán Cárles.—Francisco Segarra Bonet.

Defunciones

Francisco Rodríguez Llasat, 76 años.

Matrimonios

Ninguno.

Correo de Madrid

El Sr. Canalejas

A la hora de costumbre fué el Sr. Canalejas esta mañana á Palacio á despachar con el Rey.

Además de lo relativo al decreto de Hacienda, enteró el jefe del Gobierno á don Alfonso del acuerdo de nombrar para la Dirección de Comercio á D. Natalio Rivas.

No ha llevado el Sr. Canalejas el correspondiente decreto á la firma, por estar dentro del período electoral y ser partidario resuelto de que la ley se cumpla, aun en casos como éste.

A esto queda reducido, decía el señor Canalejas, todo cuanto se ha dicho de combinaciones de alto personal. Había esa vacante y ya ha quedado cubierta de hecho, aunque no se haya firmado el nombramiento.

El alcalde de Barcelona

El marqués de Marianao saldrá para Barcelona en el expreso de mañana.

Ha reiterado al Gobierno que en el caso de no resolverse según desea y cree conveniente el Ayuntamiento de Barcelona, la cuestión relativa á los arbitrios de lucernarios y cloacas, se verá precisado á dimitir la Alcaldía.

El asunto Puente

En la última reunión celebrada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina se acordó agotar todos los medios para esclarecer el asunto Puente.

En vista de ello, ayer se llamó á declarar nuevamente al ex-jefe de la escuadra. También se han unido á los autos los

CLÍNICA DEL Dr. A. LLORCA PIÑOL

Laureado por la Universidad de Valencia

Premio extraordinario de S. M. el Rey

Cirugía general Enfermedades de mujer Partos

HORAS DE CONSULTA: De 11 á 1 y de 3 á 5.

Ferrerías (encima del Café de la Viuda) TORTOSA

AVISO IMPORTANTE

POLEAS alemanas de madera para transmisiones, legítimas «Fiender», las únicas de construcción perfeccionada y solidez extraordinaria, desde 100 á 1.200 milímetros de diámetro y de 100 á 200 de ancho de llanta, á precios baratísimos.

CORREAS de cuero, lona y pelo de camello, del país y extranjeras, de todas medidas, clase extra.

ALMACEN para obras, procedente de los derribos de Barcelona; precios económicos en puertas, balcones, rejillas, etc.

CINE MATEGRAFOS para Sociedades, familias, Colegios, etc., de gran potencia, con tres patentes en el imperio alemán y en otros países, pudiendo proyectar películas normales ó sea, perforación Edison de cuatro aberturas, funcionando con varias clases de alumbrado, á precios baratísimos; puede verlos funcionar quien lo desee.

GRAMOPHONES, DISCOS, agujas y demás accesorios de la Compañía francesa. Las únicas máquinas parlantes que dan voz clara y potente; basta oír las para apreciar su verdadera perfección, las cuales reducen á inferiores cuantas se presenten á la venta; con solo dar la audición de un mismo disco, bastará comprender su valor.

No os dejéis engañar por burdas imitaciones, exigiendo en todos los aparatos y discos la marca «Gramophone», marca patentizada y proveedores de la Real Casa.

APARATOS CON Y SIN BOQUINA

¡OJO, NO EQUIVOCARSE!

Venta y depósito en Tortosa y su comarca:

JOSE M.ª PAULI.—MONCADA, 35

nombres de los periódicos que publicaron intervíu con el general Puente en Cádiz y la carta que dirigió aquél al director de El Ejército Español.

Dícese que habrá sorpresas desagradables.

Primo de Rivera

El general Primo de Rivera agravóse ayer al mediodía en la pulmonía que padece.

A última hora de la tarde mejoró bastante.

ESPECTACULOS

TEATRO PRINCIPAL

Gran Compañía de zarzuela y opereta española

Función para hoy

A las nueve, sección sencilla

LA SEÑORA BARBA AZUL

A las diez, sección doble

LA SEÑORA CAPITANA

EL TIRADOR DE PALOMAS

Compra y venta maquinaria de ocasión

Poleas, correas, grasas y aceites muelas de carbón para afilar toda clase de herramientas de la casa

ROWE HERMANOS

Máquinas de escribir de la casa Jost, se hacen carbón y se reparan todas las demás clases. Puertas de hierro y acero de D. Alfredo Santamaría.

Especialidad en bombas de doble efecto para mucha elevación, movidas á mano ó con caballería, con su malacate, regulador ó fuerza motriz.

Dirigido por José Vilaró, Técnico y Mecánico

Cambios, 19—Tortosa

Presupuestos gratis.

¡ALERTA!

Se vende á precio barato todo el mobiliario referente á carpintería de la «Zapatería Moderna», calle de la Rosa, donde estaba instalada.

JOSE M.ª PAULI, 35. Moncada,

Taller de Lampistería, Latonería y FUNDICIÓN DE METALES

DE

Vda. de Francisco Esperanzí

Cambios, 19

Despacho: Moncada, 18—TORTOSA

Restaurant de la Fonda Barcelonesa

José García pone en conocimiento de sus numerosos parroquianos, que como los años anteriores y con motivo de las fiestas del carnaval, tendrá abierto su acreditado Restaurant durante las noches del 19, 23 Dijous Gras, 26, 27 y 28 de este mes.

Carta escogida y variada cada noche. Ostras verdes de Marenes recibidas todos los días.

Sastrería y Pañería EL SIGLO

DE

Carlos Chavarría

Plaza de la Constitución, 5

En este acreditado establecimiento se han recibido los géneros de la presente temporada de invierno.

Altas novedades en géneros para trajes de color, gusto inglés. Gran surtido en géneros negros y azules, como son armures, vicuñas y estambres. Géneros última novedad, para gabanes. Escogido surtido en pantalones de lana y estambre y gran variedad en paños (villuts) colores sólidos.

Prontitud y esmero en los encargos; precios económicos.

EL SIGLO, Plaza de la Constitución, número 5.—TORTOSA.

Gran baratura de calzado

En la zapatería

DE

Agustín Valdeperez

Ciudad, 5, y Pasaje Franquet.—TORTOSA

En mi establecimiento, en beneficio del público que ha venido constantemente pagando el calzado á precios exorbitantes, encontrará siempre la gran rebaja de precios, tanto en el calzado hecho como á medida, garantizando una clase y otra.

El que quiera calzado BUENO, BONITO Y BARATO forzosamente ha de acudir á mi establecimiento. Para obtener dicha rebaja han de ser precisamente las ventas al contado. Al fiado registrarán los precios de costumbre.

TALLER DE MODISTA

DE

MARIA BALART

CONFECCIONES ESMERADAS Y ACABADAS CON ARREGLO Á LA ÚLTIMA MODA PARISIEN PRONTITUD Y ECONOMIA

ELEGANCIA Y SENCILLEZ

ESPECIALIDAD EN EL CORTE

Calle de Despuig (Ensanche del Temple)

cerca la Carretera Simpática

Imp. de F. Biarnés, á cargo de Algueró,



NEURASTENIA, ANEMIA Y DEBILIDAD GENERAL

su curación con el

MIOGENOL del Dr. M. Caldeiro

SALUD-FUERZA-VIGOR

Tónico reconstituyente a base de Nucleógeno y Arrhenal. Remedio soberano para el AGOTAMIENTO DE LOS NERVIOS, CONVALESCENCIAS, ENFLAQUECIMIENTO, ANEMIA, TISIS, INSOMNIOS, PARALISIS, VERTIGOS, TRABAJOS ANORMALES, etc.

EL MIOGENOL se abre paso por sus propios méritos y es recetado por los médicos más eminentes del mundo. Los maravillosos efectos que el MIOGENOL produce en el organismo le han reservado un lugar preeminente en el rango de los medicamentos consagrados a restaurar la energía y la fuerza vital.

Entre los medicamentos de su especie, EL MIOGENOL es el que reporta mayores beneficios, por ser un fortificante seguro y eficaz, que igualmente opera en los jóvenes que en los ancianos.—EL MIOGENOL no ataca los órganos digestivos, sino por el contrario, es un gran estimulante.

El MIOGENOL tonifica. El MIOGENOL fortifica. El MIOGENOL evita la inflamación de las piernas. El MIOGENOL evita los vértigos y mareo.

De venta en la Farmacia Monner, Carbó, 15, y Pescadores, 2 y 4



MADRE

LA

DENTICINA ANTONIO OLIVERES

Es la salvación y desarrollo de los Niños, les facilita el babeo (Baba), brotan fuertes dentaduras, extingue la diarrea y los vómitos, le evita los empaches y las indigestiones, mata las lombrices (Cuchs) aparte de que los robustece y fortifica de día en día.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías

Depósitos exclusivos para la venta al por mayor: **Perez Martin Velasco & C.^{ia}**, Alcalá, 7, Madrid. — **Factoría en Barcelona:** Notariado, 3 y 5

Desconfiad de las imitaciones

Exigid por marca el NIÑO

Fundada 1752.

Cuando Quiera Vd. Píldoras, tome las de Brandreth

Puramente Vegetales.
Siempre Eficaces.
Curan el Estreñimiento Crónico.

Las Píldoras de BRANDRETH, purifican la sangre, activan la digestión, y limpian el estómago y los intestinos. Estimulan el hígado y arrojan del sistema la bilis y demás secreciones viciadas. Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

Para el Estreñimiento, Vahidos, Somnolencia, Lengua Sucia, Aliento Fétido, Dolor de Estómago, Indigestión, Dispepsia, Fal del Hígado, Ictericia, y los desarreglos que dimanar de la impureza de la sangre, no tienen igual.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.

¡Atención! Observe el grabado a los ojos y verá Vd. la píldora entrar en la boca.

Fundada 1847.

Emplastos Porosos de Allcock

Remedio universal para dolor.

Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplastro.

Agentes en España—J. URIACH & Ca., BARCELONA.

Farmacia MONNER y Laboratorio

SECCION DE ORTOPEDIA

Bragueros para hombres, mujeres y niños, sencillos, tobija-umbilicales, de todas clases, de gamuza, tafete, muelles, arcos, dos, anatómicos, articulados, damasquinados y de cremallera.

Duchas e irrigadores, Peras de goma, Geringas de todas clases, Termómetros clínicos, Algodones y gasas antisépticas, Vendas de gasa, Jabones antisépticos, Cigarros para aspirar brea, etc., etc.

Carbó, 15 y Pescadores, 2 y 4
TORTOSA

NORTHERN Assurance Company Limited

Compañía inglesa de Seguros contra incendios

ESTABLECIDA EN LONDRES EN 1836

Autorizada para operar en España por R.E. O.O. de 24 Septiembre 1877 y 8 Julio de 1909

CAPITAL

Suscrito L. 3.000.000
Desembolsado L. 300.000

Siniestros pagados sin litigio alguno mas de L. 15.000.000

Sub-Agente en Tortosa: **Juan Bta. Duart Cavé** **Moncada, 35** (frente al Mercado)

INSTITUTO ESPANOL

DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Bajo la advocacion de NUESTRA SENORA DE LA SALUD

Capital desembolsado 100.000 pesetas

Hecho el depósito que exige la ley de Seguros — Autorizado por la vigente ley de Seguros 14 Mayo 1908 — Inscripción en la Comisaría general de Seguros por R. O. de 9 de Julio 1909 — Cuenta corriente con los siguientes Bancos: de España, de Barcelona y Credit Lyonnais.

Representante en Tortosa, Jesús y Poquetas:

Juan Bta. Duart Cavé

Moncada, 35 (frente al Mercado)

Emplastos Allcock

(Fundada en 1847).
El Medicamento Mas Maravilloso Del Mundo Para Uso Externo.

Dolores en la Espalda.
Los Emplastos Allcock no tienen igual. Fortalecen las Espaldas Débiles de manera incomparable.

Dolores en el Costado.
Los Emplastos Allcock los alivian pronto, y al mismo tiempo fortalecen el costado y dan energía.

El Emplastro Allcock es el primitivo y legítimo emplastro poroso. Por mas de 60 años ha sido el remedio típico para toda clase de dolores. *Aplicadlo a donde quiera que se sienta dolor.*

Cuando necesiteis una píldora **Píldora Brandreth** (Fund. en 1752).
TOMAD UNA Píldora Brandreth
Para Estreñimiento, Bilis, Dolor de Cabeza, Desvanecimientos, Indigestión, etc.
DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.
Agentes en España—J. URIACH & CA., Barcelona.